



COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 770

(Acta No.833)

7 de abril de 2020

“Por la cual se fija la Política Transitoria de Cartera de Créditos como medida de alivio financiero de la Cooperativa”

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de los hechos económicos y sociales que afronta Colombia como consecuencia de la emergencia sanitaria internacional, y con el fin de unir esfuerzos para brindar alivios financieros a nuestros asociados, dando parte de tranquilidad ante la crisis económica, la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA, encuentra necesario tomar medidas de carácter transitorio que busquen mitigar los efectos directos e indirectos de la actual coyuntura a los asociados;
2. Que de conformidad con la Circular Externa No. 11 del 19 de marzo de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, las organizaciones solidarias vigiladas deben establecer políticas y procedimientos de cartera de créditos, aprobados por el Consejo de Administración, que les permita identificar a los asociados que serán objeto de la aplicación ágil de medidas especiales para atender la situación de emergencia declarada;
3. Que es función del Consejo fijar y adoptar políticas, manuales y procedimientos;

RESUELVE:

Artículo 1º. Fijar y adoptar la Política Transitoria de Cartera de Créditos como medida de alivio financiero.

Artículo 2º. Aprobar las siguientes medidas:

Crédito de Protección Familiar

Está orientado a aquellos asociados que por la situación actual de emergencia requieran de recursos para aprovisionar sus hogares, permitiéndoles velar por el bienestar financiero de sus familias.

Destinación: Libre Inversión.

Monto : Hasta \$ 12.000.000

Plazo : Hasta 24 meses

Tasa de Interés: 0.69% N.M.V

Forma de Pago: Por ventanilla o Débito Automático

Fecha de Inicio de pago de las cuotas: Mayo 30 de 2020

Vigencia: Desde el 24 de Marzo de 2020 hasta el 30 Junio de 2020

Cantidad de Créditos: Uno (1) por asociado.

No causará intereses desde el día de su desembolso hasta el 30 de abril de 2020

Crédito Compra de Cartera Solidario

Está orientado a aquellos asociados que por la situación actual de emergencia, requieran unificar sus obligaciones crediticias externas, permitiéndoles así aliviar su flujo de efectivo mensual.

Destinación: Comprar Cartera de otras entidades financieras externas

Monto : Depende de la capacidad de pago

Plazo : Hasta 120 meses

Tasa de Interés: 0.69% N.M.V

Forma de Pago: Por ventanilla, Débito Automático o Libranza

Fecha de Inicio de pago de las cuotas: Mayo 30 de 2020

Vigencia: Desde el 07 de Abril de 2020 hasta el 30 Junio de 2020

Cantidad de Créditos: Uno (1) por asociado.

Estas dos medidas de alivio de crédito aplicarán bajo las siguientes condiciones:

- Para asociados que estén al día en sus obligaciones al 29 de febrero de 2020.
- Aplican las condiciones y restricciones de acuerdo con la política de crédito actual de la cooperativa.
- Tener el aporte social mínimo requerido (\$ 1.317.000).

Conceder periodos de gracia

Esta medida está orientada a aquellos asociados que únicamente perciben el total o más del 50% de sus ingresos por medio de actividades económicas como contratistas o empresarios independientes, y que por la situación actual de emergencia hayan visto afectados los ingresos informados en el momento de la solicitud de crédito, es decir, que a partir del mes de marzo del año 2020 les hayan cancelado o suspendido el (los) contrato(s) de prestación de servicios o que su empresa o negocio no pueda abrir a sus clientes por la medida de aislamiento decretada por el Gobierno Nacional. Esta medida de alivio en el pago de las cuotas de los créditos aplicará bajo las siguientes condiciones:

- El asociado debía estar al día en sus pagos al 29 de febrero del año 2020.
- El asociado debe manifestar su situación por medio escrito a través del correo electrónico, con el debido soporte.
- Que durante los últimos seis meses el (los) crédito (s) no haya(n) alcanzado una mora consecutiva superior a seis (6) meses para consumo y noventa (90) días para comercial y vivienda.

Artículo 3º. La Cooperativa procederá de la siguiente manera después de haber identificado por diferentes medios a los asociados a quienes se les aplicará la medida de alivio:

- Reprogramar hasta por seis meses (6) meses las obligaciones de acuerdo con el análisis de cada caso.
- Los créditos reprogramados conservarán la calificación que tenían al 29 de febrero de 2020.
- No se generarán intereses de mora en las operaciones de crédito reprogramadas.
- No se generará reporte negativo ante la central de riesgo.
- La Cooperativa dejará la evidencia física y magnética en las carpetas de los asociados después de aplicar la medida en mención.

Artículo 4º. PROVISIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS:

La COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERDIDAD NACIONAL, para acatar las instrucciones legales emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, mediante Circular externa No 11 del 19 de Marzo del año 2020, podrá realizar las siguientes prácticas:

- Utilizar el valor que exceda del 1% del deterioro general (provisión general) con el fin de cubrir el gasto por deterioro individual de la cartera de créditos.



- Disminuir la constitución del deterioro general sobre la cartera del 1% al 0,5%, a partir de la fecha de la publicación de esta instrucción y durante los siguientes 120 días calendario.
- Una vez finalicen los 120 días calendario, la Superintendencia determinará el mecanismo de reconstitución gradual que permita reestablecer el deterioro general.

Artículo 5º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

AUGUSTO CARRILLO SABOGAL
Presidente

(Original firmado)

DIEGO MIRANDA LASPRILLA
Secretario